



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 607 -2019-MPLC/A

Quillabamba, 09 de octubre del 2019

#### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 101-2019-MPLC/A, Informe N° 034-2019-MPLC/UP/EP-DJOV, del Especialista de la Unidad de Planeamiento, Informe N° 078-2019-MPLC-GM/OPP-UP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Informe N° 089-2019-GM-MPLC, emitido por el Gerente Municipal, Proveído N°2781, de fecha 07/10/2019, sobre conformación del Comité de Control Interno, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y practicas indebidas o de corrupción;

Que con Resolución de Alcaldía N°101-2019-MPLC/A, de fecha 21/02/2019 se conformó el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de La Convención concordante con la Resolución de Contraloría General N°004-2017-CG, que aprobó la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del estado"

Que, posteriormente con Resolución de Contraloría N°149-2019-AG, de fecha 17/05/2019, se aprobó la Directiva N°006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, la cual regula el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones; asimismo, la citada Directiva señala en su numeral 6.5, que los Responsables de la implementación del Sistema de Control Interno son: i) El Titular de la entidad, como máxima autoridad jerárquica institucional, ii) El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, según el nivel de Gobierno de la entidad, es en el Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces y iii) Otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, teniendo ese nuevo marco normativo que es de obligatorio cumplimiento para las entidades del Estado, el Especialista de la Unidad de Planeamiento, mediante Informe N° 034-2019-MPLC/UP/EP-DJOV informa que se requiere iniciar con el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, para tal efecto recomienda la conformación del Comité de Control de acuerdo a la normativa vigente, lo cual es ratificado por el Informe N° 078-2019-MPLC-GM/OPP-UP de la Jefa de la Unidad de Planeamiento;

Que con Informe N° 089-2019-GM-MPLC, de fecha 04/10/2019, el Gerente Municipal, ratifica los Informes descritos en el considerando precedente, por tal efecto, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía conformando el Comité de Control Interno, de acuerdo a la Directiva vigente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) y el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de La Convención, en concordancia a la Directiva N°006-2019-CG-INTEG, el cual tendrá a su cargo la Implementación del Sistema de Control Interno en la entidad, y estará conformado de la siguiente manera:

- |                              |  |
|------------------------------|--|
| • Gerente Municipal          | Presidente (Responsable de la implementación del Sistema de Control Interno) |
| • Director de Administración | Secretario Técnico   |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

- |   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| • Gerente de Infraestructura              | Miembro                              |
| • Gerente de Desarrollo Social            | Miembro                              |
| • Gerente de Servicios Públicos           | Miembro                              |
| • Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro                              |
| • Jefe de la Unidad de Planeamiento       | Miembro (Responsable del Aplicativo) |



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la entidad, los que, de ser el caso, deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 101-2019-MPLC/A, de fecha 21 de febrero del 2019, y toda norma o disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité y demás dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC  
ARCHIVO  
ALCALDIA  
G.M.  
INTEGRANTES  
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447

